



Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Naturaleza del asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-031-2012-00002-00
Demandante	Ricardo Sabogal Gómez y otros
Demandado	Instituto de Desarrollo Urbano – IDU
Providencia	Niega mandamiento de pago, ordena fraccionamiento y entrega de títulos

1. ANTECEDENTES

La parte demandada Instituto de Desarrollo Urbano – IDU solicitó librar mandamiento de pago en contra de la parte demandante por la suma de \$1.728.970, por concepto de la condena en costas.

La parte demandante allegó la constancia del depósito judicial realizado el 18 de marzo de 2019, por la suma de \$1.758.000, por concepto de la condena en costas.

2. CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que mediante sentencia del 10 de octubre de 2018 se condenó en costas a la parte demandante, las cuales fueron liquidadas por la Secretaría el 26 de febrero de 2019, dando como resultado la suma de \$1.728.970.

Así mismo, se tiene que la parte demandante efectuó un depósito judicial por la suma de \$1.758.000, por concepto de la condena en costas, es, decir por un valor superior al de la liquidación, razón por la cual concluye el Despacho que no resulta necesario librar el mandamiento de pago solicitado.

De igual forma, se ordenará fraccionar el título, entregar el correspondiente título a la parte demandada IDU por valor de \$1.728.970 y el excedente a la parte demandante.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Negar el mandamiento de pago solicitado por la parte demandada Instituto de Desarrollo Urbano – IDU contra la parte demandante, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Por Secretaría fraccionar el título visto a folio 4 del cuaderno cuatro del expediente en los siguientes valores: (i) por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.728.970) y (ii) por la suma de VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$29.030).

TERCERO: Por Secretaría entregar a la parte demandada Instituto de Desarrollo Urbano – IDU el título por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.728.970).



CUARTO: Por Secretaría entregar a la parte demandante el título por valor de VEINTINUEVE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$29.030).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

®

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en
**ESTADO ELECTRÓNICO 15 del CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL
DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web
www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUNTES ROJAS
Secretario